

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



0000-02

**CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA EDIRE S.A.-----
Cuantía (U.S. 600)**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de Julio del año dos mil uno, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía "EDIRE S.A. debidamente representada por el ingeniero Edgar Diminich Miranda en calidad de GERENTE, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía EDIRE S.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el ingeniero Edgar Diminich Miranda en calidad de GERENTE, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (a) La



compañía EDIRE S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Urbina Jado, Abogado Marcos Díaz Casquete el trece de Abril de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y uno con un capital de dos millones de sucres; b) Con fecha veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho, la Superintendencia de Compañías dictó resolución de Disolución número ochenta y ocho dos tres uno cero mil quinientos treinta y nueve inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. c) Con fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho la compañía se reactivó y aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. d) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía EDIRE S.A. celebrada el día dieciocho de Julio del dos mil uno, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumentar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y resolvió aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Quinto de los Estatutos, así mismo se autorizó a su representante legal a canjear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente

Guayaquil, 1ro. de Abril de 1.999 ✓

0000 03

Sr. Ing.
EDGAR DIMINICH MIRANDA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EDIRE S. A. ✓ celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de Gerente, por el lapso de cinco años, en reemplazo del señor Liquidador Ec. Luis Redrobán Vargas, ✓ cuya designación fué inscrita, el 23 de Mayo de 1.988, a foja 21.250, No. 5.983 del Registro Mercantil, y anotada bajo el No. 8.517 del Repertorio.- ✓

Según los estatutos sociales, a usted, en dicha calidad, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma separada e individual.- ✓

EDIRE S. A. ✓ se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Urvina Jado, Ab. Marcos Diaz Casquete, ✓ el 13 de abril de 1.981, ✓ inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de junio de 1981.- ✓

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil. Ab. Marcos Diaz Casquete, ✓ el 21 de septiembre de 1.998, ✓ inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Marzo de 1.999, ✓ la compañía procedió a su recativación, aumentando su capital y reformando sus Estatutos Sociales.- ✓

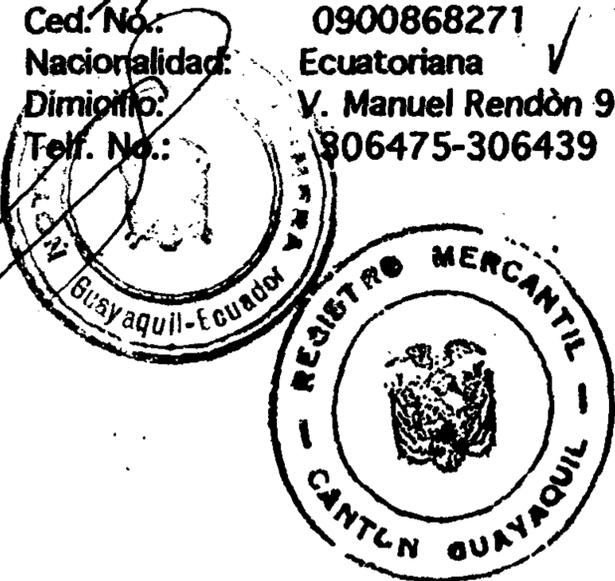
Atentamente,

Ana Lacoste León ✓
Sra. Ana Lacoste León
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 1ro. de Abril de 1.999.- ✓

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/ 174.900

Edgar Diminich Miranda
ING. EDGAR DIMINICH MIRANDA
Ced. No.: 0900868271
Nacionalidad: Ecuatoriana ✓
Domicilio: V. Manuel Rendón 911 y Rumichaca, 1er. piso
Telf. No.: 806475-306439



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 18.911 Registro Mercantil No.
5220 Repertorio No. 7233

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 07 de Abril de 1.999 ✓

Carlos Ponce Alvarado
LUJO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Superior
del Cantón Guayaquil.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EDIRE S. A. 0000 04

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil uno a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el local ubicado en Victor Manuel Rendón 911 y Rumichaca; se encuentra el accionista, de la compañía EDIRE S.A.: CARLOTA RENDON PESANTES DE DIMINICH propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, quien representa el cien por ciento del capital pagado y decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

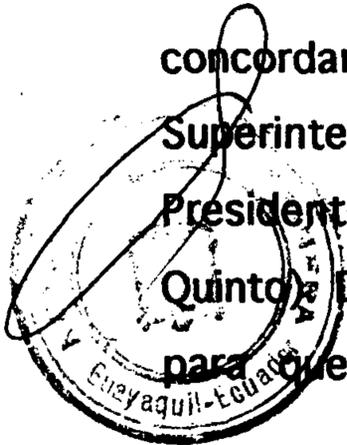
PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER

CUARTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto. Actúa como Presidente Ad-Hoc el abogado Vicente Quinteros Almache, quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario actuante ingeniero Edgar Diminich Miranda, quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que se justificó debidamente su calidad de accionista para intervenir en esta sesión.- En este estado se dá



lectura de los puntos del orden del día cuales son: PRIMER PUNTO : Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto. El Presidente expone la necesidad de la empresa, de proceder con la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, y elevar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para cumplir con el mínimo exigido por la ley; Recomienda, que una vez aprobado la convertibilidad, es necesario elevar el capital en la suma de seiscientos dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de ochocientos dólares y se fije un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Quinto, el mismo que se lo expone para consideración del accionista. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte

América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, y se aumente el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y se proceda al canje de los títulos de acciones; (b) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas de acuerdo al siguiente detalle: CARLOTA RENDON PESANTES DE DIMINICH ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de ciento cincuenta dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el registro Mercantil; d) Reformar el artículo Quinto, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto) De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la



**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

0000 06

escritura pública.- TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la compañía EDIRE S.A. Ingeniero EDGAR DIMINICH MIRANDA y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. b) aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo QUINTO del Estatuto. c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Julio del dos mil uno; d) Que el accionista es de nacionalidad ecuatoriana, e) Que queda reformado el artículo Quinto, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.-



CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Ingeniero EDGAR DIMINICH MIRANDA en calidad de Gerente de la compañía EDIRE S.A. declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del dieciocho de Julio del dos mil uno y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un

dólar cada una; Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: CARLOTA RENDON PESANTES DE DIMINICH ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de ciento cincuenta dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el registro Mercantil; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Julio del dos mil uno- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Quedan agregada el Acta de Junta General celebrada el dieciocho de Julio del año dos mil uno y los habilitantes de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-

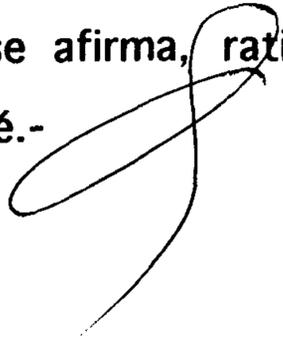

EDGAR DIMINICH MIRANDA

C.I. 0900860271

Cert. Vot. 0248239

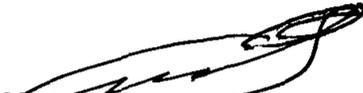
EDIRE S.A.

RUC NO. 0990544700001





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 01-G-IJ-0009890 dictado por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Octubre del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EDIRE S.A., otorgada ante mí, el 18 de Julio del 2001. Guayaquil, veinte y seis de octubre del dos mil uno.


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL^{0000 08}

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0009890, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Octubre del 2.001, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **conversión del capital** de la compañía "EDIRE S.A.", Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, de fojas 130.384 a 130.394, Número 30.125 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.900 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ~~treinta de Noviembre del dos mil uno.-~~


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE No.46907
LEGAL:R. FLORES
AMANUENSE:M. RODRIGUEZ
COMPUTO:C. UBIDIO
ANOTACION Y RAZON:MCdR.
REVISION: *N*